NOTA DNCP/DNC/_N°42069/2016 Asunción, 29 de diciembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Mingá Guazú
Teléfono: 0644 20334
Mail: uocmingaguazu@hotmail.com
PRESENTE

Ref.: LPN Expediente N° 340996 Provisión de combustibles y lubricantes Ad Referendum 2017 ID N° 320892 (Ingresó el26/12/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La convocante no ha remitido el pliego en el formato establecido en el Artículo 1° de la Resolución DNCP 3025/2016, en la cual se actualizan los Pliegos de Bases y Condiciones y las Cartas de Invitación Estándar que se indican en la misma.** Además en los Artículos 3° y 4° de dicha resolución se indica la obligatoriedad del uso de dichos Pliego de Bases Y Condiciones y Cartas De Invitación Estándar como así también que los mismos deberán ser utilizados a partir del 04 de octubre del corriente año.

2. **Verificado el PAC se observa que el mismo no es Ad referéndum 2017, sino que es un PAC del año 2016.** Por lo tanto sugerimos a la convocante adecuar el PAC al año 2017.

3. **En la Resolución de la Intendencia Municipal y la Junta Municipal no se visualiza el ID del llamado.**

4. **En la Sección I IAO 7.1 No se visualiza la hora tope para Aclaración de ofertas.**

5. **En la Sección I 20.2 Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta. Atendiendo la modalidad de contrato abierto recomendamos indicar el siguiente texto:**
   La garantía de mantenimiento de oferta se aplicará sobre el monto total de cada lote ofertado.
   El monto total del lote se obtiene del cálculo de multiplicar la cantidad máxima de cada ítem por el precio unitario; el resultado de la sumatoria de dichos cálculos corresponde al monto total del lote.
   En caso de que se oferte más de un lote la garantía de mantenimiento de oferta se aplicará sobre el monto total resultado de la sumatoria de los lotes ofertados.

DIRC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - Departamento de Atención a Municipios
Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

6. **En la Sección I IAO 40.1 Adjudicación se dará a conocer por nota (notificación personal), se lee textualmente lo siguiente:** *Se dará a conocer 5 (cinco) días calendario a partir de la apertura de ofertas*

   El texto no se adecua a lo que establece el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas para este tipo de notificación (a cada uno de los oferentes).que textualmente dice lo siguiente: “”dentro de los cinco días calendario siguientes a la emisión de la Resolución de Adjudicación ”.

   Recomendamos adecuar texto.

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación, b) Experiencia y Capacidad Técnica no se visualizan los siguientes requisitos:**

   a) Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.

   b) Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.

   c) Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y comercio.

   d) Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación, c) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.** El texto no se adecua al texto del modelo del pliego de bases y condiciones estándar para LPN/LCO “Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios” – Convencional - 6ta. versión- (Resolución DNCP N° 3025/16). Recomendamos adecuar texto.

9. **En la Sección II Criterios de Evaluación, f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación indican NO APLICA.**

   Por otra parte, en la Sección III Suministros Requeridos, en el punto Inspecciones y Pruebas se lee textualmente lo siguiente: *se podrán realizar tanto en la etapa de evaluación de ofertas para la adjudicación, así como en la etapa de ejecución del contrato.*

   Recomendamos unificar criterio al respecto.

DIR. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNCP - DNC

10. **En la Sección III Suministros Requeridos, 1. Especificaciones Técnicas.** En el ítem 11 Fluído de Freno DOT3 de 500 ml, en la columna de presentación figura 500 ml. Consultamos que tipo de presentación sería? (botella, balde, etc)

11. **En la Sección III Suministros Requeridos, en el punto 2. Plan de Entregas (Lubricantes) se lee textualmente lo siguiente:** "*el plazo de entrega de los mismos será de 1 día corrido posterior a la presentación de la Orden de Compra respectiva*"
Consultamos si no podría ser "un (1) día hábil posterior a la recepción de la orden de compra del proveedor adjudicado".

12. **En la Sección IV CGC 25.1 Inspecciones y Pruebas se lee textualmente lo siguiente:** *Comprobación de la validez de los Certificados de calidad y cantidad ante las instituciones emisoras*

    Consultamos a qué certificados de calidad y cantidad se refieren? Ante que Instituciones Emisoras? Recomendamos aclarar al respecto, así como la naturaleza, frecuencia y procedimientos para realizar dichas inspecciones y pruebas.

13. **En la Sección IV CGC 25.2 se lee textualmente lo siguiente:** *Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Con las Entidades Emisoras de los certificados.*
Recomendamos aclarar al respecto. En qué lugar se realizarán?.

14. **En la Sección IV CGC 27.3.** Esta cláusula se refiere a la garantía de los productos a ser adquiridos y no a la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Recomendamos reformular el punto.
Atendiendo la variedad de productos a ser adquiridos (combustibles y lubricantes), si la garantía para algún producto no correspondiese recomendamos indicar NO APLICA.

15. **En la Sección IV CGC 33.1 a) VI. Se lee textualmente lo siguiente:** *El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: NO SE APLICA*
Consultamos por qué no aplica atendiendo a lo que establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en los artículos 57 y 58. Recomendamos reformular el punto.

16. **En la Sección V Modelo de Contrato en la cláusula 3 Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.** El texto no se adecua al texto del modelo del pliego de bases y condiciones estándar para LPN/LCO "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – Convencional - 6ta. versión- (Resolución DNCP N° 3025/16). Recomendamos adecuar texto.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios
Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC
Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP
Abogada Andrea Aquino
Encargada de Convenios
DNC - DNCP

17. **En la Sección V Modelo de Contrato en la cláusula 6 Vigencia del Contrato.** El texto no se adecua al texto del modelo del pliego de bases y condiciones estándar para LPN/LCO "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – Convencional - 6ta. versión- (Resolución DNCP N° 3025/16). Recomendamos adecuar texto.

18. **En la Sección VI Formularios.** En el formulario N° 3 en la lista de precios, en el Item N° 8 del lote 2 (Fluído de Freno DOT3 de 500 ml) en la columna de presentación figura 500 ml. Consultamos que tipo de presentación sería? (botella, balde, etc)

19. **En la Sección VI Formularios.** En el formulario N° 3, se visualiza modelo en blanco de lista de precio de contrato abierto por montos mínimos y máximos. Consultamos por qué figura dicha lista de precios si el presente llamado se realizará por contrato abierto por cantidades mínimas y máximas?
Recomendamos eliminar la lista de precios que no corresponde.

20. **En la Sección VI Formularios.** En el formulario N° 8 Garantía de Anticipo recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que no van a otorgar anticipo.

21. **En la Sección VII Anexos. Anexo N° 1 Documentos que componen la oferta.** El texto no se adecua al texto del modelo del pliego de bases y condiciones estándar para LPN/LCO "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – Convencional - 6ta. versión- (Resolución DNCP N° 3025/16). Recomendamos adecuar texto.

22. **En la Sección VII Anexos. No se visualiza el requisito de presentación de contratos para demostrar la experiencia y capacidad técnica, tal como lo indican en la Sección II Criterios de Evaluación (página 8).** Tampoco se visualiza, en su totalidad, los requisitos exigidos:a) Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos. b) Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental. c) Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y comercio. d) Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.

OBSERVACION: DEJAR LO REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Maniel Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNCP - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contro
DNCP

23. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios** la descripción de los productos del lote 2 no coincide con lo descripto en la lista de precios del formulario de ofertas N° 3. Recomendamos unificar criterio al respecto.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc